

## La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval

BEATRIZ ARIZAGA BOLUMBURU  
Universidad de Cantabria

---

Me ha correspondido a mi hablar de la vida urbana en el País Vasco, y concretamente en Guipúzcoa en los últimos tiempos de la Edad Media y primeros años de los siglos XVI, para presentarles el medio en el que vivió, los primeros años de su vida, Iñigo de Loyola.

Ciertamente en esta época podemos afirmar que prácticamente todo el territorio guipuzcoano está influido o «contaminado» por la realidad urbana, o por lo que es lo mismo, las villas. A su vez el mundo urbano guipuzcoano tiene una estrecha relación con su mundo rural. Sabido es que las ciudades y el campo aunque contrapuestos en la defensa de sus intereses, nunca rompieron sus lazos de unión y ello era debido a la total imposibilidad de supervivencia de la ciudad sin una relación estrecha con su campo circundante.

Hasta tiempos muy recientes, cada ciudad necesitaba disponer de la fuente de su alimentación en las mismas puertas de la muralla urbana, al alcance de la mano. Incluso muchas ciudades procuraban disponer en el interior de sus muros de grandes zonas verdes destinadas a huertos, con lo que ofrecían una imagen de un mundo urbano en parte ruralizado. Esta imagen no la ofrecen las grandes ciudades europeas, sin embargo hay que tener en cuenta que el fenómeno urbano fue muy vasto y que se crearon infinidad de núcleos urbanos, de ciudades y villas que sí ofrecían esta imagen que estamos describiendo. Y no era solamente la presencia de espacios cultivados intramuros lo que nos permite hablar de «ciudades rurales» sino también la permanencia en el interior de éstas de un cierto número de animales domésticos, como aves o puercos, que eran utilizados como complemento a la alimentación familiar. Tampoco todos los ciudadanos rea-

lizaban una actividad exclusivamente urbana a lo largo del año, era frecuente apreciar que gran parte del artesanado urbano, abandonaba sus actividades habituales en ciertas épocas del año para acudir a realizar las grandes labores del campo<sup>1</sup>.

Además de esta relación o diálogo con el campo, la ciudad es algo más, tiene unas características propias, que no están relacionadas con su tamaño o su aspecto plenamente urbano o semirural. La condición de villa o espacio urbano no está en relación con su tamaño, sino con unos rasgos característicos tales como un conjunto de viviendas rodeadas de una muralla, ocupadas de forma permanente por un número indeterminado de familias, dedicadas a diversas actividades económicas. Todos ellos constituyen una comunidad, un concejo, y disfrutan de unas condiciones jurídicas propias, generalmente más satisfactorias que las de sus vecinos extramuros. Además estos núcleos, independientemente de su tamaño suelen organizar, influir y en muchas ocasiones dirigir el entorno rural en el que están enclavados<sup>2</sup>. No hay una ciudad por pequeña que sea, que no posea sus pueblos, su trozo de vida rural anexionado, que no imponga a su entorno rural las comodidades de sus mercados, el uso de sus tiendas, de sus pesos y medidas, etc. Para ser una ciudad necesita dominar un imperio aunque éste sea minúsculo. Y ésto es exactamente lo que realizan estas pequeñas villas guipuzcoanas.

## CREACION DE LOS NUCLEOS URBANOS

En un territorio guipuzcoano de comunidades rurales organizadas en valles y universidades, a lo largo de doscientos años se produce un fenómeno nuevo de gran intensidad que alterará sustancialmente todos los aspectos de la vida de este pueblo.

Cuando en 1383 el proceso finalice (comenzado en 1180 con la fundación de San Sebastián), el espacio se habrá transformado y esta transformación implicará una jerarquización de los núcleos de población y del espacio en general en favor de las poblaciones urbanas.

Durante los siglos XIII y XIV se fundan en Guipúzcoa veinticinco núcleos urbanos, y es de destacar el hecho de la total novedad que representaba la nueva forma de poblamiento, ya que no se conocían o no habían pervivido en estas tierras los poblamientos urbanos. No

es menos interesante resaltar la acogida que recibió este «invento», que representaba una alternativa a las formas de poblamiento y aún de la vida rural. Fruto de la aceptación incondicional de lo urbano es el resultado obtenido en Guipúzcoa con este proceso. Al finalizar la Edad Media todos los núcleos fundados permanecían en «activo» y lo mismo podemos afirmar respecto al siglo XX, afirmación que no se puede sostener en similares términos para todo el País Vasco, ya que Alava y en menor medida Vizcaya, han visto desaparecer o relegarse a algunos a una vida y funciones eminentemente rurales, totalmente opuestas al espíritu fundacional de dichos núcleos<sup>3</sup>.

Al hablar de la organización espacial en el País Vasco en la Baja Edad Media, tenemos que fijar nuestra atención en primer lugar en los recintos defensivos que rodean las villas. La muralla era el elemento primordial de la realidad física y simbólica de las villas medievales, los muros eran la contraseña de la ciudad. Las murallas no son un elemento nuevo propio, únicamente, del proceso urbano medieval, sino que son un fenómeno constante en toda realidad urbana a lo largo del espacio y el tiempo. Son el resultado de la primera necesidad colectiva de dichas comunidades, la defensa.

Cuando se cerraban las puertas, la ciudad quedaba herméticamente separada del mundo exterior, y este encierro contribuía a crear una sensación de unidad, así como de seguridad.

Al igual que cualquier otra ciudad, las villas vascas edificaron sus murallas, en primer término, por motivos defensivos, para protegerse de los súbditos de otros reinos, y sobre todo de los propios caballeros y escuderos belicosos que atemorizaban a la población en su discurrir cotidiano. La obligatoriedad de rodear las nuevas viviendas con un muro es general para todas ellas. Abundan ejemplos de dicha obligatoriedad en los propios documentos fundacionales. En algunos casos el documento real incluía en su texto la propia solicitud de los vecinos, que se comprometían a cercar la nueva villa si el monarca accedía a su constitución, es el caso de la villa de Rentería en el que textualmente se dice «que por cuanto fuesen mejor guardados e defendidos de estos males, que acordaron, si lo yo por bien toviere, de facer población de villa todos de so uno en una su tierra que dicen de Orereta, e que la cercarían lo mejor que ellos podiesen, porque fuesen amparados». En la misma línea están redactadas las cartas-pueblas de Usurbil: «Por facer bien e merced a vos los dichos parro-

<sup>1</sup> BRAUDEL, F., *Civilización material y Capitalismo*. Edit. Biblioteca Universitaria Labor. Barcelona, 1947, pp. 384-386.

<sup>2</sup> RENOARD, Y., *Les villes d'Italie de la fin du X<sup>ème</sup> siècle au début du XIV<sup>ème</sup> siècle*. Edit. Société d'Enseignement Supérieur. París, 1969, pp. 12-17.

<sup>3</sup> Sobre el proceso fundacional de las villas guipuzcoanas en la Edad Media, remito a mi propio trabajo titulado: «El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII-XIV: Morfología y funciones urbanas». Edit. Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. San Sebastián, 1978.

quiános e pobladores e vecinos e moradores de la colación de San Salvador de Usurbil por razón que nos fue dicho que las casas de las vuestras moradas estaban muy derramadas e muy luengas unas de las otras, e porque nos enviastes a pedir por merced que vos mandásemos que ficiédes puebla e villa cercada en la dicha colación». En la de Orio se dice: «tengo por bien e es mi merced e mando que vos los dichos parroquianos que podades facer e fagades población de villa cercada en el dicho lugar de Orio, delante de la dicha iglesia de San Nicolás. Y lo mismo sucede en la villa de Cestona: «por ende dámosle licencia para que ellos puedan poblar e pueblen una villa en la dicha parroquia de Santa María de Aizarna, en el lugar que ellos enténdieren que mejor estará e para que la puedan cercar en la manera que ellos entendieren que mejor se podrá defender».

Si en estos casos mencionados se habla únicamente de la obligatoriedad de cercar el conjunto de viviendas, los documentos fundacionales de Elgoibar y Zumaya son más explícitos, proponiendo que las villas estén cercadas de muros y torres, aunque dejan en libertad a los vecinos para cumplimentar dicha obligatoriedad según sus posibilidades, o como lo creyeran más conveniente<sup>4</sup>.

Pero no es únicamente la razón defensiva la que crea o mantiene las cercas y muros de las villas. Existen otras causas que condicionan la permanencia de dichas construcciones, como pueden ser las de carácter jurídico o económico. Dentro del simbolismo que se le atribuía a la muralla, de ser el elemento protector del recinto sacral de la ciudad, podemos concederle el ser el elemento diferenciado entre lo de fuera y lo de dentro. La muralla bordeaba a la ciudad y determinaba el límite entre ésta y el campo, envolviendo al lugar privilegiado. Se constituye así en el límite entre dos culturas en conflicto.

El espacio intramuros está privilegiado; es ahí donde se generan esas características específicas del mundo urbano y también donde se implantan los gérmenes todavía en esbozo del mundo moderno. La localización geográfica de este espacio que se va a privilegiar corresponde a la voluntad real en unos casos y a los pobladores de la zona en otros. Sin embargo, la extensión y delimitación concreta queda en manos de los interesados, serán ellos quienes fijen los límites de los recintos y quienes determinen por dónde deben construirse las cercas.

Una vez concluidos estos procesos, se presentan ante nosotros unas extensiones de terreno relativamente pequeñas, que hay que

articularlas de acuerdo con el nuevo espíritu urbano, esto es, hay que repartirlo entre todos los posibles pobladores que quieran establecerse en ellas.

Quienes realizan el reparto de los lotes de tierras asignados a cada poblador son «omes buenos», como lo define la carta-puebla de Azpeitia o la de Villarreal, que indica además los nombres de estos «omes buenos»: Juan García de Aichaga, Martín Ibáñez de Salete, Pedro Ibáñez de Yartu, Pero de Urreta y Ochoa de Aramburu, todos ellos «omes buenos e sin sospecha».

Sabemós, asimismo, que el suelo urbano no se dividía y repartía únicamente entre los pobladores que solicitaban del rey la carta de fundación, o entre aquellos que acudían durante el primer año de funcionamiento de la villa. Los privilegios que se concedían eran para todos aquellos que estuvieran allí en el momento de la fundación y para los que en años venideros poblaran el lugar y se sometieran a su jurisdicción. Prácticamente, en todas las fundaciones se hace referencia a los coetáneos al documento y a los futuros pobladores, se emplea normalmente la fórmula «a los pobladores que ahora están y a los que vendrán». Por este motivo los solares no quedarán ocupados en su totalidad desde el primer momento, pues se preveía una futura ocupación por la llegada de nuevos vecinos. En la controversia establecida entre la villa de Rentería y la Tierra de Oyarzun se evidencia esta relativa ocupación de los solares intramuros. En 1383 se determina que los moradores del Valle de Oyarzun construyan sus casas en la villa de Rentería, en los solares que están todavía vacíos. En consecuencia, lo que apreciamos a través de la documentación es que en este caso concreto, sesenta y un años más tarde de la fundación de la villa ésta todavía tenía capacidad para albergar a más vecinos. Pero no es ésta la tónica general del resto de las villas.

La ocupación de los solares de una forma más o menos rápida se deberá a dos causas fundamentalmente; la primera, a la correcta previsión de la población que se hiciera en el momento de creación y cercamiento de la villa, acotando el espacio considerado oportuno. Y en segundo lugar, al éxito o fracaso de la villa a través del tiempo, atrayendo hacia sí nuevos vecinos o sintiéndose incapaz de retenerlos.

El espacio que correspondía a cada unidad familiar era de ocho metros de fachada a la calle por doce de profundidad. Así fue como se distribuyeron los solares en el momento fundacional. Las viviendas medievales no se planteaban como unidades autónomas dentro del conjunto urbano, sino que constituyen un conjunto homogéneo, seriado, formando una fila o manzana, que podía ser doble, en la parte interna de la villa y simple en las proximidades de las murallas o

<sup>4</sup> GONZÁLEZ P. Diccionario Histórico Geográfico de Guipúzcoa. Edit. La

cercas. Pero todas las casas estaban levantadas pared con pared respecto a sus vecinas<sup>5</sup>.

El material básico en la construcción medieval fue la madera. Prácticamente la totalidad del edificio se construía con dicho material. Los vecinos normalmente no solían tener problemas para hacerse con dicho material para la construcción de sus casas. Solían tener acceso franco a la madera de los árboles que crecían en sus términos jurisdiccionales. El tipo de madera más utilizada era el roble y el haya.

Son dos los motivos que impulsan al vecindario a emplear otros materiales constructivos, el primero y más importante se refiere a la vulnerabilidad de la madera frente al fuego, y el segundo, que, por supuesto no tiene la importancia del primero, se debe a la relativa escasez de madera que viene percibiéndose.

En el último cuarto del siglo XV los concejos recomiendan y potencian al vecindario para que construyan sus viviendas con materiales más resistentes al fuego, se dan mayores exenciones a las viviendas realizadas en piedra, ladrillo o «verganazo». Este último sistema se recomienda en la villa de Mondragón y se trata de realizar las paredes con ramas trenzadas y cubiertas de barro por ambas caras.

Uno de los mayores peligros con que se enfrentaban los núcleos urbanos era el de su destrucción por el fuego. La aglomeración de viviendas en el interior de los recintos era intensa. Prácticamente todo el suelo urbano estaba repartido en parcelas y todos los solares edificadas. En estas condiciones y debido al sistema constructivo empleado los núcleos urbanos resultaban extremadamente vulnerables, de fácil destrucción y por lo tanto de abandono. Sin embargo, el abandono de los núcleos urbanos guipuzcoanos no se produjo más que por el breve espacio de tiempo que tardaban los vecinos en reconstruir sus viviendas. Este sistema de poblamiento y de vida fue aceptado plenamente por la población guipuzcoana, que a pesar de su vulnerabilidad y de las frecuentes destrucciones sufridas se empeñaba en mantenerlo, reconstruyendo continuamente el medio físico que había dado origen a una nueva forma de vida.

Por lo general el espacio intramuros se muestra insuficiente y esta es la causa de la mayor parte de los problemas que se plantean con el concejo por la ocupación de los espacios públicos. Las propias villas viendo de cerca los problemas que tales comportamientos ocasionaban a la colectividad, dictaron normas propias, ordenanzas, de ámbito municipal, que trataban de controlar estas acciones, que se

fueron produciendo a lo largo del tiempo y que en el siglo XV llegaron a constituir un serio problema. Pero este no era un problema propio y exclusivo en el País Vasco ni en la Baja Edad Media, ya que desde mucho antes existían normativas generales para todo el reino de Castilla referidas a este tema. La Partida III, Título XXII, Ley XXIII es clara y contundente prohibiendo las edificaciones de casas particulares en los suelos comunales.

Desde el punto de vista urbanístico los solares se transforman, a partir de sus medidas iniciales cuando la villa soporta una alta densidad de población, que obliga a los vecinos a fragmentar sus solares y a compartirlos con otras unidades familiares. Ello lleva consigo el ulterior proceso, consistente en la ocupación de los espacios públicos para lograr una mayor capacidad de los espacios habitables. Pero si la población continuara aumentando, el siguiente paso consistiría en traspasar los recintos cercados y construir las viviendas por el lado exterior de las cercas, dando origen a los arrabales.

A modo de conclusión del tema de los espacios privados podemos señalar que esta nueva forma de vida propiciada por los núcleos urbanos introduce planteamientos renovadores en cuanto al comportamiento y relaciones sociales. Se intenta construir una sociedad de iguales, y ello se percibe incluso en la forma en que se reparten los solares. Estos en los momentos iniciales de constitución de las villas, se lotizan de forma igualitaria para todos los vecinos; sin embargo con el paso del tiempo vemos cómo esa pretendida homogeneidad social no cuaja de forma perfecta y va transformándose y jerarquizándose al igual que se transforman y jerarquizan los espacios privados.

## LA VIDA DIARIA EN LOS ESPACIOS URBANOS

La comunidad vecinal desarrollará parte de su vida en el interior de sus viviendas, dejando escasa o nula información de sus problemas o alegrías en la documentación de la época. La vida se vive, no se escribe. Por ello sólo obtendremos información a través de sus actividades públicas, desarrolladas normalmente en los ámbitos del espacio público. Este espacio es muy escaso, sin embargo su importancia no está en relación con su tamaño.

### El espacio público como medio de comunicación

Prácticamente todo el espacio público se utiliza como medio de comunicación, ya que en estas villas, el espacio privado ocupaba la mayor parte del espacio intramuros, respetando únicamente las vías

<sup>5</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, B., Los Espacios Privados. Edit. Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, t. 16, San Sebastián, 1985.

de comunicación y acceso a las villas. Sin embargo en el siglo XV empiezan a aparecer ciertas necesidades sociales que se traducen en la construcción de edificios públicos como «casas de matar reses» «cárceles», etc. Y todo ello debe edificarse en espacios públicos, para lo cual los concejos arbitrarán las medidas pertinentes. Aunque hay que señalar que durante la mayor parte del período medieval, la iglesia fue el único edificio público de las villas.

Se tiene la convicción general de que las calles de las ciudades medievales eran tortuosas y en muchos casos sin salida. Esta idea es válida únicamente para un grupo de ciudades. Todas aquellas de nueva planta o las antiguas que sufren ampliaciones se constituyen de forma similar, por lo menos en el territorio de la mitad norte peninsular. Adoptan un trazado regular que indica una planificación previa de calles rectas cruzadas perpendicularmente por travesías más estrechas, aunque estas directrices urbanísticas se verán afectadas por el terreno en el que dichas villas y ciudades estén asentadas.

Las calles principales intramurales son aquellas que constituyen la continuidad de los caminos reales o grandes rutas, en el interior del espacio cercado, generalmente están enmarcadas por las principales puertas de las villas. Las dimensiones de estas «grandes» arterias era muy variable y dependían de la importancia y dimensiones del propio núcleo urbano. Las calles principales de buena parte de las ciudades europeas medían entre seis y doce metros de anchura. Las calles de las villas vascas ni siquiera alcanzaban ese mínimo de seis metros de ancho. Para las calles de las villas guipuzcoanas la anchura era de cuatro metros, exceptuando algunas en San Sebastián como la calle de Santa María, San Vicente, Embeltran, Poyuelo y Narrica, que sabemos que disfrutaban de una anchura superior. Los «cantones» no son más que pequeños callejones que unen entre sí a las calles importantes atravesando las manzanas de casas. Articulan el trazado de la villa y son de gran utilidad. Normalmente los cantones cortan las arterias principales de forma perpendicular. En aquellas villas de trazado perfectamente ortogonal no podemos hablar propiamente de «cantones», sino que debemos referirnos siempre a calles, puesto que en dichas calles se encontraban también diversos accesos a las viviendas, hecho totalmente imposible en el caso de los cantones tradicionales, ya que como se ha señalado son rupturas angostas en el trazado arquitectónico, pensadas únicamente para mejorar el tránsito urbano. La longitud de las calles está en relación directa con el tamaño, desarrollo e importancia que haya alcanzado la villa y en consecuencia con su superficie cercada.

Si relativamente fácil es delimitar el número de calles que poseen los recintos medievales, no lo es tanto saber el nombre que

éstas recibían, puesto que en la inmensa mayoría de los casos la documentación no facilita su nombre y únicamente se refiere a ellas como «calle real», imposibilitando la localización exacta de las viviendas o de los acontecimientos acaecidos en el interior de las villas. Es opinión generalizada que en el caso de haber tres calles éstas se denominan genéricamente por la situación que ocupan en el plano: calle de en medio (Artekale), calle de Arriba (Kalegoien) y calle de abajo (Kalenbarren), aunque ello no implica que no puedan otorgárseles otras denominaciones más precisas.

### El espacio urbano como lugar de las actividades económicas

Hemos presentado unos datos urbanísticos relacionados con el trazado y forma de las calles, pero somos conscientes de que hemos dado una imagen totalmente aséptica y fría. Realmente las calles medievales eran eso y mucho más; tenían vida. Estaban continuamente ocupadas y frecuentadas por comerciantes, viandantes, trabajadores, bestias de transporte, etc. y todo este tipo de actividad desempeñada en la calle, va a darle una configuración especial, e incluso, en algunos casos, modificará sustancialmente la estructura de esos espacios públicos llamados calles.

Aún partiendo de la base de que las calles medievales nunca fueron diseñadas para dar la sensación de espaciosidad, estas calles se presentaban como algo armónico en el conjunto urbano, esto es, mantenía unas dimensiones proporcionales respecto a los solares y edificaciones. La dimensión de cuatro metros dada a la calle era suficiente para dar esa sensación de espaciosidad, puesto que las casas primitivas tenían una o dos alturas todo lo más. Al elevar el número de pisos sin ensanchar las calles la sensación de estrechez aumenta aunque las dimensiones de la calle no varíen, pero se da paso a un fenómeno real y objetivo, se disminuye la luminosidad del fondo de la calle, o lo que es lo mismo, las viviendas en sus plantas bajas ven menguadas las horas en las que el sol calienta sus fachadas. El proceso se agudiza a medida que se elevan las alturas de las viviendas.

Pero si esta transformación de la calle se produce por motivaciones demográficas, hay otras transformaciones derivadas de las actividades económicas que modifican el diseño y objetivo primitivo de ella; el ser un medio de comunicación.

La actividad económica se desarrolla y se expande por toda la superficie urbana. Tanto artesanos como comerciantes no tienen ningún reparo en ocupar la calzada al realizar sus actividades profesionales. Sacan sus bancos de trabajo a la calle para aprovechar mejor

la luz diurna, exponen sus productos en «tableros» o mostradores que extienden y prolongan desde sus viviendas hacia la calle, los carniceros matan las reses y arrojan sus desperdicios a la vía pública, los comerciantes ambulantes exponen y venden sus productos en las esquinas o confluencias de las calles, los mercaderes descargan sus productos en los mercados, etc. Con toda esta actividad la red viaria ve afectada su función de facilitar el tránsito.

En los primeros años fundacionales la incipiente actividad económica no afectaba ni configuraba físicamente a la villa como lo hizo posteriormente. La actividad económica se realizaba en toda la villa sin adscribirse a un lugar fijo, pero con el paso del tiempo, al ser estas actividades más estables, se fijan en lugares determinados. Por lo que se aprecia en la documentación, las carnicerías o despachos de carnes son las primeras en establecerse en lugares fijos. Inicialmente vendían las carnes en los bajos de sus propias viviendas, llegando incluso a compartir dicho oficio con otros, como el de zapatero, cortando tanto las carnes que despachaban como los cueros con los que fabricaban los zapatos en el mismo tablero. Con el paso del tiempo vemos cómo aquellos que desempeñaban el oficio de carniceros se instalan, la mayor parte de ellos, en una misma calle, como ocurre en Elgoibar, en la que tres de las cuatro carnicerías de la villa están en una misma calle. Pero más expresivo es el caso de San Sebastián, que desde principios del siglo XIV esta actividad está dando nombre a una calle de la villa, y sabemos también que a finales del siglo XV, los tableros en los que se despachaba la carne eran propiedad del concejo que los arrendaba a los carniceros y todas las carnicerías estaban juntas en una misma calle.

También las actividades de los carpinteros y ferreros dan nombre a las calles, ahora bien es absurdo pensar que cada una de las calles de las villas llevara el nombre de las distintas actividades económicas que en ellas se desarrollaban.

Las tiendas ubicadas en las partes bajas de las viviendas, sobresalían de la línea de fachada por medio de sus mostradores y «pendís». De esta forma el aprovechamiento del espacio privado intramuros era total, pudiéndose utilizar éste de una forma más cómoda para la realización del oficio y para el almacenaje de las materias primas, ya que el material elaborado, el producto final, era expuesto en esos mostradores o «tableros» que invadían las calzadas, estimulando a los viandantes a la compra.

Sabemos que los tableros y pendís ocupaban gran parte de la sección de la vía pública, puesto que tanto las Ordenanzas de edificación de San Sebastián como las de Mondragón se ocupan del tema limitando la intromisión de estos tableros en el espacio público, ya

que la abundancia de éstos reducía considerablemente el tránsito fluido por las calles de las villas.

La villa de Mondragón, a partir de la regulación de sus ordenanzas, trataba de preservar poco más de la mitad de la calle para el libre tránsito de las personas y bestias, ya que hasta el momento con los tableros «pendís» y saledizos se ocupaban dos tercios de la calle. Pero éste es un problema general ya que en las Ordenanzas de la ciudad de Toledo se estipula también la cantidad de espacio público que puede estar cubierto con tejados o saledizos, llegándose a prohibir que los tejados de cada lado sobresalieran más de un tercio de la anchura de la calle, quedando en el centro de la calle otro tercio de luz para que por él circule el aire y a donde vayan a caer las aguas de lluvia.

En el último cuarto del siglo XV, los comerciantes y representantes de los oficios de algunas villas se plantean empresas de mayor envergadura que la de mejorar sus propios locales. La sociedad urbana en pleno ve necesario construir ciertos edificios, en su mayor parte de carácter público, que beneficiarían y sanearían la actividad comercial, nos referimos en especial a «la casa de matar reses» a «las lonjas» y cualquier otro edificio de utilidad pública en el aspecto económico y comercial, construidos todos ellos en espacios públicos.

Los carniceros y sus carnicerías provocaban tales molestias en el interior de las villas cuando mataban las reses, que el concejo se vió en la necesidad de centrar toda la matanza de bestias, vacas, y bueyes en un edificio acondicionado para ello. Con anterioridad a la construcción de la «casa de matar reses», éstas se sacrificaban normalmente en las propias carnicerías de las villas, que se hallaban situadas en las calles principales, calles con abundante tránsito, provocando espantosos olores y abundante suciedad, de la que se quejaban con razón los concejos de Segura y Tolosa así como el de San Sebastián. Y para evitarlo proponen construir mataderos fuera de los recintos urbanos. En la villa de San Sebastián también mataban las reses en las casas particulares, bien de los propietarios de dichas reses o de cualquier otro vecino que prestara su vivienda para ello, recibiendo en pago por las molestias causadas la lengua del animal<sup>6</sup>.

Las lonjas o centros de almacenaje de mercancías podían ser tanto públicos como privados, debido a una concesión de los concejos a los particulares. Las lonjas municipales de las que tenemos noticias no se construyeron hasta el último cuarto del siglo XV, en el caso de San Sebastián, en 1477, y por las mismas fechas aproximadamente

<sup>6</sup> A.G.S.-R.G.S. 1495. Folio 352.

en el caso de Fuenterrabía. La de San Sebastián estaba levantada en el interior del recinto urbano. La de Fuenterrabía suponemos que al igual que otras lonjas privadas de la misma villa se hallaría, dada la configuración de la población, en sus arrabales y en lugares próximos al mar.

· Sin embargo el espacio público por excelencia donde se realizaban la mayor parte de las transacciones comerciales era el mercado. Este se celebraba en lugares públicos y amplios, en «plazas» y calles adyacentes, en los que se establecían los puestos de venta sobre tableros o bancos. En la mayor parte de la documentación se nos informa únicamente de la existencia de una actividad comercial continua en las «plazas» o en el azogue, pero no hay una referencia exacta al lugar<sup>7</sup>. Pero sabemos que el mercado constituye si no el centro geográfico de la villa, sí el centro social, y como tal centro social plantearemos «la plaza» dentro del espacio público.

### El espacio público como lugar de encuentro y reunión de la sociedad urbana

En opinión de algunos autores en las calles medievales se daba el predominio absoluto de la violencia. Realmente la sociedad medieval era muy violenta y la vasca no se caracterizaba por ser una excepción. Prácticamente todas las ordenanzas municipales en sus primeros capítulos abordan el problema, tratando, con las penas dictadas al efecto, limitar la agresividad entre los ciudadanos. Sorprende constatar en las ordenanzas de San Sebastián que las penas tanto pecuniarias como de privación de libertad son inversamente proporcionales a la gravedad del delito cometido. Así pues, aquel que atacare a otro con arma blanca y tuviera intención de herirlo, deberá pagar una multa de cincuenta maravedís y permanecer tres días en la cárcel. Sin embargo, cualquier persona que tire a otro de los cabellos «maliciosamente» deberá pagar cien maravedís de multa y permanecer preso en la torre «ocho días». Además de esto se contemplan todo tipo de ataques, con saetas, ballestas, armas blancas, palos, fustas, puños, manos, etc. La única explicación a esta normativa creemos que reside en la proliferación de estos delitos menores, que al ser tan continuos y abundantes, alteran la paz ciudadana, por ello las Ordenanzas tratan de erradicarlos elevando considerablemente las penas para ellos.

<sup>7</sup> A.G.S.-R.G.S. 1492-IV. Folio 254.  
A.G.S. R.G.S. 1491-IV. Folio 13

A su vez en las calles y como contraposición a lo que acabamos de exponer también se proclaman las normas de convivencia dictadas por los concejos y puestas en conocimiento de la población por los pregoneros y pregoneras, como en el caso de Deva en el que el alcalde Juan de Leizaola «hizo pregonar por altas voces a Tora la pregonera todos los capítulos cada uno de sobre si uno en pos de otro» de las ordenanzas municipales. Aunque las ordenanzas para la aprobación real fueran redactadas en castellano y leídas en dicha lengua, tenemos constancia de que para evitar su desconocimiento por parte de la población, se «tornaban a la lengua bascongada» y se repetían por los lugares acostumbrados. Otra forma de dar conocimiento de las disposiciones concejiles o de otras noticias interesantes para la población, consistía en hacerlas leer en la iglesia parroquial en la misa mayor del domingo, y así lo ordenaron los alcaldes ordinarios de las villas de Deva y Villarreal para dar conocimiento de sus ordenanzas<sup>8</sup>.

Como estas medidas no eran suficientes para persuadir a malhechores ni perturbadores, en los lugares públicos de mayor afluencia de gente se solían levantar los signos visibles de la represión o escarmiento. Tanto las cárceles como en algún caso la picota se encontraban dentro de los muros de las villas. La picota en la villa de Elgoibar se encontraba en lo que ellos denominaban una plaza, y que no era mas que el ensanchamiento de las calles y espacio libre próximo a una de las puertas de entrada a la villa, la que daba acceso al camino de Azpeitia, y a su vez se encontraba justo enfrente del edificio de la cárcel. En San Sebastián a falta de una había dos cárceles; la del preboste que se resistía a ceder sus derechos al concejo y la del concejo. Sabemos que también tuvieron cárceles por lo menos en las fechas en las que los documentos lo acreditan: las villas de Deva en 1434, Villarreal en 1465, Azpeitia en 1485, Tolosa y Vergara en 1486.

No todo el contacto social, como podemos imaginarnos, era de carácter violento o represor, abundan los contactos cotidianos de relación normal y festiva, pero este tipo de relaciones al no conllevar conflictos no son recogidas en las ordenanzas y documentos de la época.

La comunidad urbana en pleno suele tener necesidad de reunirse, de reflexionar y resolver todo tipo de asuntos relacionados con el proceso municipal, y para ello se suelen elegir diversos lugares como

<sup>8</sup> GONZÁLEZ, T., Colección de Cédulas, t. III. Ordenanzas Municipales de Deva, p. 333.  
Ordenanzas de Edificación de Mondragón de 1489.  
Ordenanzas Municipales de Villarreal de Urretxua de 1537.

centros de reunión, según las localidades y los tiempos estos podían estar al aire libre, en locales de las iglesias, en las casas de concejo construidas a tal fin o en cualquier otro lugar conveniente.

Durante el período medieval no todas las villas y ciudades tuvieron casa de concejo o ayuntamiento, en todas ellas se construyeron tardíamente, y no me refiero en exclusividad al caso de las villas vascas, sino a todos los municipios de la corona de Castilla, ya que los Reyes Católicos, en las Cortes de 1480, apremian a los concejos a que construyan en el término de dos años las casas concejiles.

Aún antes de la construcción de las casas concejiles la población tenía por costumbre reunirse para solventar sus asuntos. En un principio se solían reunir en lugares abiertos al aire libre, bajo un árbol señalado, en algún campo próximo como el de Hubicarte, elegido por los vecinos de Elgoibar, siempre que la lluvia no lo impidiera. En las villas costeras algunas de estas reuniones concejiles se celebraban en los «arenales», en 1382 el concejo, alcaldes, preboste, jurados y hombres buenos de Monreal de Deva se juntaron a concejo en el arenal de dicha villa.

Como la climatología del País Vasco, con frecuencia no permite reuniones al aire libre, se eligen otros lugares, que sin tener el carácter de lugares totalmente cerrados, permiten resguardarse en ellos. Mondragón realiza todo tipo de reuniones durante todo el siglo XV en los portales de algunas casas de la villa. En 1464 se reúnen en el portal de la casa del bachiller de Orozco, en 1466 las Juntas Generales de procuradores de villas, lugares y alcaldías de la dicha provincia, se reúnen en los bajos de la casa de Juan López de Oro. Y todavía en 1493 el Concejo sigue reuniéndose en «las casas de los hijos de Pedro Sánchez de Orozco. También Tolosa a falta de casa de Concejo se reunía para tratar asuntos graves en los bajos de ciertas casas, concretamente en 1448 se reunieron en la casa de Juan Martínez de Zaldivia «de puertas a fuera». Las Ordenanzas de reedificación de San Sebastián son redactadas también en una vivienda particular, en la casa de García López de Arriarán, pero ello se debió al reciente incendio que había sufrido la villa, ya que el lugar habitual en el caso de esta villa era el sobrado de la iglesia de Santa Ana.

Parece que el lugar preferido para estas reuniones hasta que se construyeron las verdaderas casas del Concejo, fueron las iglesias o sus dependencias anejas y todo su conjunto, cementerio o plaza adyacente. Al principio parece que no se atreven a introducirse dentro del recinto sagrado y buena parte de sus reuniones las realizan en los espacios públicos próximos como los cementerios. En 1355 la villa de Segura tenía por costumbre reunirse en concejo bajo el fresno del cementerio de la iglesia de Santa María. En 1324 también San Se-

bastían se reunía «en el cimiterio detrás de la iglesia de Sennora Santa María dela dicha villa».

Por lo general, a lo largo de todo el siglo XIV y la mayor parte del siglo XV los asuntos de interés urbano son tratados en los edificios de las iglesias, en ellas se redactan las Ordenanzas municipales, se firman concordias y pactos, se escriben escrituras de vecindad y hasta se eligen anualmente a los cargos concejiles. El concejo de la villa de Tolosa redacta en 1370 cuatro ordenanzas en la iglesia de Santa María. En Deva en 1394 se redactan las Ordenanzas de la villa en la «cámara de la Iglesia de Santa María de Deva». La iglesia de San Salvador de Guetaria ya era utilizada para estos fines en 1379, y en 1397 se celebraron en el coro de dicha Iglesia las Juntas Generales de la Provincia. Vergara también tenía por costumbre realizar reuniones concejiles en la iglesia de la villa y en 1492 todavía sigue eligiendo en ella a sus alcaldes y oficiales. En San Sebastián ocurre un fenómeno similar, las reuniones del concejo se celebraban en el «sobrado» de la iglesia de Santa Ana, próxima a la parroquia de Santa María.

Como hemos expuesto y como era habitual en tiempos medievales las actividades del concejo se realizaban en los lugares públicos más capaces, las iglesias. Era una buena solución transitoria pero no la más idónea para perdurar, por tanto desde el último cuarto del siglo XV comienzan a plantearse algunas villas, la necesidad de tener casa propia de concejo. Ello viene además estimulado por la obligatoriedad que establecen las Cortes de Toledo de 1480 en este sentido: «Porque parece cosa desaguisada e de mala gobernation que las cibdades e villas de nuestra corona real no tengan cada una su casa pública de ayuntamiento e cabildo en que se ayuntar, las justicias e regidores a entender en las cosas complideras a la república que an de gobernar. Mandamos a la justicia e regidores de las cibdades e villas e logares de nuestra corona real que no tienen casa pública de cabildo e ayuntamiento para se ayuntar, que dentro de dos años siguientes, contados desde el día en que estas nuestras leyes fueren pregonadas e publicadas, fagan cada una cibdad e villa su casa de ayuntamiento e cabildo en que se ayunten, sopena de que en la cibdad e villa donde se fiziere fuera del dicho término, que dende en adelante los tales oficiales ayan perdido e pierdan los officios de justicia o regimientos que tienen».

Debido a esta ley en los últimos años del siglo XV hubo cierto movimiento en la construcción de estos edificios. En 1484 Azcoitia dispone de una torre para las reuniones del Concejo. La villa de Elgoibar tenía una casa de concejo, por lo menos, desde 1460, situada encima del portal de entrada que daba acceso a los caminos que llevaban a la iglesia parroquial y a las villas de Eibar y Placencia. En

1511 parece que la villa de Villafranca disfrutaba ya de una casa de concejo, que terminó de edificarse en 1516. Sin embargo Tolosa en 1511 todavía no la había edificado, a pesar de como decían algunos vecinos, la villa tenía rentas como para poder edificarla. En la villa de Usurbil se construyó la casa del concejo a finales del siglo XV. Se trata de una casa sólidamente construida, de medianas proporciones, con una puerta de entrada con arco de medio punto y a la altura del primer piso, ventas geminadas.

El lugar público por excelencia en las villas es la «plaza». La idea que poseemos actualmente de una plaza, como un espacio abierto, bien definido, que generalmente adopta una forma cuadrada ó rectangular, no la debemos aplicar al término medieval de plaza, por lo menos a las villas del País Vasco, hasta muy entrado el siglo XVI. Las menciones a plazas en el interior de las villas son relativamente abundantes, es probable que en cada villa hubiera una o más plazas, ya que estas tenían unas características totalmente diferentes a las actuales. Las «plazas» se formaban, en numerosos casos, a partir de la confluencia de varias calles, también era frecuente que estas «plazas» se hallaran en las proximidades de las iglesias, como la plazuela de Santa María en Tolosa o la plaza de Azpeitia que estaba limitando con la iglesia de San Sebastián de Soreasu. Otro de los lugares habituales en que se configuraban las «plazas» era junto a las puertas de entrada de las villas, entre los espacios públicos medianamente espaciosos que se generaban entre las puertas y los arranques de las calles. Exactamente en estos lugares se ubicaban las «plazas» de Mondragón, Elgoibar y San Sebastián.

La plaza como lugar público era utilizada como lugar de escarmiento para la sociedad urbana, en ella se ejecutaban las sentencias y se colocaban las picotas.

La única «plaza» creada a partir de un concepto moderno fue la denominada posteriormente «plaza Vieja» de San Sebastián. En 1498 después del incendio, el concejo determina que se haga una plaza espaciosa, y en las Ordenanzas de reedificación de la villa, se ordena que los dueños de solares no pongan impedimentos y cedan éstos a cambio de un pago justo, para hacer la dicha plaza que se situaría entre las murallas y la manzana de la calle Embeltrán, en la zona Oeste.

### **Los espacios públicos como reflejo de una sociedad incipientemente urbanizada**

Gran parte de las villas medievales mantienen unas formas económicas y unos comportamientos sociales semi-rurales. Se han instalado en un nuevo medio, pero no han sabido o no han podido

desprenderse de las formas de vida propias del mundo rural. Los ciudadanos compartían las actividades propias y específicas del mundo urbano con las rurales. Mientras fue posible hubo algunas huertas en el interior del recinto amurallado. Estas no eran más que las pequeñas parcelas posteriores de las casas, o algún solar todavía no ocupado. Las labores y el abonado de las huertas producían basura y olores desagradables en unas aglomeraciones tan compactadas como estas villas. Hemos de decir también que si bien las huertas en el interior de las villas contribuían a provocar suciedad y malos olores, no menos desagradables fueron los que se produjeron cuando dichos espacios abiertos fueron ocupados, para dar paso a unas manzanas de casas totalmente compactadas.

Por lo general las huertas no duraron mucho tiempo en el interior de las villas, tuvieron que desplazarse hacia el exterior de los muros, pero quienes sí estuvieron presentes a lo largo de todo el período medieval, fueron los animales domésticos, aves de corral, cerdos, ovejas, cabras, etc. Cada familia poseía algún cerdo de engorde, o unas cuantas gallinas o patos para procurarse el abastecimiento de huevos y carne. Estos animales debían andar sueltos por la calle con mucha más frecuencia que la deseada, ensuciando y molestando a los viandantes. Y los concejos continuamente están prohibiendo dicha práctica, amenazando con graves multas a los dueños de los animales que circularan libremente por la villa. Todavía a finales del siglo XV, en la villa más importante de la provincia, en San Sebastián, estos animales, cabras, puercos y aves de corral, debían ser paseantes habituales de las calles públicas. Contra esta costumbre está redactada la Ordenanza 84, permitiendo además que los sacramenteros o el verdugo mate a los animales que encuentre fuera de las viviendas.

Si este comportamiento semirural por parte de la población, que consistía en obtener dentro de la propia villa los alimentos básicos, a partir de la huerta y de los animales domésticos, provocaba suciedad a lo largo de las calles y espacios públicos, también contribuían a contaminarlo las actividades propias del mundo urbano. Una de las actividades más contaminantes, que peores olores y situaciones desagradables producía, era la de los carniceros cuando mataban reses para el abastecimiento y el consumo urbano. Tenían por costumbre, como ya se ha dicho, matar las reses en el interior de las villas y colgar las piezas descuartizadas y ensangrentadas a las puertas de las carnicerías, arrojando la sangre y desperdicios directamente a la calle. Las quejas por tal motivo fueron numerosas, prohibiéndose, en algunos casos, como en la villa de San Sebastián, que esta actividad se desarrollara en las calles principales, como la de Santa María.

El pescado, aunque en menor medida, también podía resultar contaminante, si no cuidaban de echar sus desperdicios en lugares

apartados de la población. Además de éstas había otras industrias contaminantes como por ejemplo la de los curtidos de cueros, que ensuciaban las aguas de donde se surtía la población de Segura o las tintorerías donde se teñían los paños. A las ya citadas actividades contaminantes hay que sumarles los detritus generados por el habitual sistema de transporte, las acémilas.

A todo lo expuesto hay que añadir el abandono y falta de sensibilidad de esta primitiva sociedad urbana ante el tema. Cada familia se apresuraba a deshacerse de las inmundicias generadas por ella misma, a costa del deterioro del espacio público. Habitualmente los restos alimenticios, no aprovechados por los animales domésticos, y aguas sucias son depositados en las calles, cuando no vertidos desde las ventanas, sin consideración alguna, alcanzando no pocas veces a los viandantes. Las Ordenanzas municipales de Hernani recogen en el capítulo 57 la prohibición de arrojar desde las ventanas a las calles públicas agua o cualquier otra suciedad, penalizando aún más a quien lo hiciera si el vertido manchare a cualquier persona que pasara por la calle pública. En San Sebastián se prohíbe la colocación de «dala ni trompa en las calles si no fuere para agua limpia de los tejados». Ello supone que era una práctica habitual el vertido de aguas sucias a la calle.

Más sorprendente que lo expuesto puede resultar que un elemento que supone un avance dentro del campo de la higiene, como era la construcción de las «necesarias» o retretes, tiene una solución tan poco sanitaria, como el vertido directo de excrementos a la vía pública. Ello da un índice de lo torpe que era, en este aspecto, la sociedad urbana del País Vasco. Desde un punto de vista familiar, particular, la construcción de una «necesaria» en una vivienda, es un avance, un signo de progreso y de comodidad, sin embargo la consecuencia de este progreso particular, es la adición de una molestia más a la colectividad.

La consecuencia de este género de vida y este comportamiento social no se hace esperar, y el resultado es un espacio público impracticable, lleno de inmundicias. Con el aumento de población en las villas, la situación podía llegar a convertirse en alarmante si no se tomaban medidas. Los concejos son conscientes de ello, y aunque tarde, dictan ordenanzas muy precisas, bien para evitar la contaminación y suciedad, como ya hemos visto, bien para remediar el problema de la suciedad que no haya sido posible evitar con normas preventivas. Los vecinos de San Sebastián, por lo menos desde 1498, estaban obligados a limpiar las calles en la parte correspondiente a sus casas, cada quince días durante el verano, aunque no se dice nada respecto al largo invierno. Años más tarde, las Ordenanzas de Hernani

imponen la obligatoriedad de limpiar las calles a los vecinos durante todo el año, cada quince días, y cada tres meses deberán limpiar la «vanela» de servicio que pasa por la mitad de dicha villa, de manera que pueda correr el agua libremente por ella<sup>9</sup>.

## CONCLUSION

A modo de conclusión podemos señalar, dentro del balance que de este proceso urbano estamos haciendo, que la influencia del medio urbano en la Provincia de Guipuzcoa fue total. Con ello queremos señalar que el modelo de vida urbano atrajo e influyó a mayor número de gente que a los que se albergaban dentro de las cercas urbanas. Esta expansión del fenómeno urbano tuvo dos vertientes, por un lado la saturación de los recintos urbanos con el desbordamiento de las viviendas fuera de los muros dando origen a los arrabales y por otro lado la expansión por prácticamente todo el territorio guipuzcoano del régimen jurídico urbano. La política de anexiones y escrituras de vecindad realizadas por las aldeas, colaciones y universidades, fundamentalmente en el siglo XIV, fue tan intensa que al finalizar la Edad Media, con la excepción de las Alcaldías Mayores de Sayaz, Aiztondo y Arería, que representan una pequeñísima parte del territorio, toda la Provincia estaba bajo la influencia jurídica de las villas.

Tratando de evitar una narración de carácter descriptivo, hemos confeccionado unos mapas en los que se ha plasmado de forma gráfica la información. En el primero de ellos se delimitan los términos municipales de los núcleos urbanos, además se ha señalado con un punteado el territorio comprendido bajo la influencia del condado de Oñate, dejando en blanco el resto del territorio perteneciente al mundo rural. Tras finalizar el siglo XIV cuarenta y dos aldeas habían entrado en vecindad voluntaria firmando escrituras de anexión con ciertas villas (Tolosa, Villafranca, Segura, Villarreal, San Sebastián, Vergara y Zumaya). Quedando de este modo un territorio extremadamente limitado fuera de la influencia urbana, dicho territorio estaba situado aproximadamente en el centro geográfico de la Provincia. Lo dicho puede verse reflejado en el último de los mapas, denominado balance del proceso urbano<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Ordenanzas Municipales de San Sebastián. Publicadas por ANABITARTE, cap. 85.

Ordenanzas Municipales de Hernani. Publicadas por AYERBE YRIBAR, cap. 57.

<sup>10</sup> Véase ARÍZAGA BOLUMBURU, B. Urbanística Medieval. Edit. Kriselu. San Sebastián 1990.

